

RESOLUCIÓN No. 00545

“Por la cual se efectúa un nuevo encargo en una vacante definitiva”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y

Que el Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014 suspendió de manera provisional apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de nombramiento en provisionalidad o encargo no requiere de autorización de la última entidad mencionada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 003 del 11 de junio de 2014 estableció que *“todas aquellas Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento de lo normativo en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece:

“Artículo 24. Encargo. (...) *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tenderán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.”* Así mismo establece que: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (...)”*

RESOLUCIÓN No. 00545

Que el Decreto 648 de 2017, señala:

*“**ARTICULO 2.2.5.3.1** Provisión de las vacancias definitivas, (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...).

Que en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, haciéndose necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que conforme a los lineamientos establecidos en el Proceso de Encargos – “Reconocimiento al Mérito” Adoptado mediante la Circular No. 00002 de 2022, identificada en plataforma *ISOLUCIÓN* código PA01-PR09, para los procesos internos de Encargo por derecho preferencial, la Dirección de Gestión Corporativa procedió a realizar el estudio de cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, que cumplen con las exigencias normativas para ser encargados del empleo en vacancia definitiva Profesional Especializado Código 425 Grado 24 asignado a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

Que una vez superada la etapa de análisis de hojas de vida, publicación y observaciones de que trata la Circular en cita, el pasado 22 de marzo del 2023, la Dirección de Gestión Corporativa llevó a cabo la audiencia pública con participación de los servidores que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones actual, para ser encargados, del cargo en mención.

Que, como resultado de la audiencia y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el empleo por parte del servidor público **EDGAR ALBERTO ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.88.152.509, titular del empleo Profesional

RESOLUCIÓN No. 00545

Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, según el estricto orden de mérito en audiencia pública manifestó su interés en aceptar el encargo por derecho preferencial en el cargo de Profesional Especializado Código 425 Grado 24 asignado a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al señor **EDGAR ALBERTO ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.88.152.509, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, hasta que se surta el proceso de concurso de méritos para proveer de forma definitiva el empleo objeto de encargo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **EDGAR ALBERTO ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.152.509 de Pamplona (N. de S.), titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente. Mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.354.725,00) moneda corriente.

Parágrafo: EDGAR ALBERTO ROJAS, desempeñará sus funciones en la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación posterior del funcionario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Parágrafo. La presente Resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en encargo, mientras se surten las reclamaciones laborales por

RESOLUCIÓN No. 00545

derecho preferente, si hay lugar a ellas, ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, así:

- a) Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal: A los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.
- b) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y en segunda instancia ante la CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante: Se suspenderá el término de la posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la Entidad y la CNSC; está última, siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia.

A partir del día hábil siguiente de la notificación de la respuesta al reclamante, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

- c) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante: Se procederá a la derogatoria del nombramiento en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **EDGAR ALBERTO ROJAS**, a través de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de tres (3) días.

ARTICULO QUINTO: Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de encargo, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para

RESOLUCIÓN No. 00545

garantizar el traslado físico del empleado encargado y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de marzo del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

ADRIANA MENDIETA MORALES	CPS:	CONTRATO 20230012 DE 2023	FECHA EJECUCION:	27/03/2023
--------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/03/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL	CPS:	CONTRATO 20231154 DE 2023	FECHA EJECUCION:	30/03/2023
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/03/2023
--------------------------	------	-------------	------------------	------------